

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A despacho del Señor Juez el presente proceso para dar continuidad a las actuaciones pertinentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de marzo de 2023.  
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

**Auto No. 650**

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Habiéndose surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada se dispondrá la citación de las partes para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP, donde se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem.

Aunado a lo anterior, se decretarán las pruebas a las que haya lugar. Por estas breves razones, este juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - FÍJESE** el día **veintiséis (26) de abril de 2023** a las **9:30 am**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP, donde se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem. Se les informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la enunciada fecha. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la Codificación procesal.

Teniendo de presente que la norma previamente citada impera el agotamiento de una audiencia única, se procede al decreto de pruebas en los siguientes términos:

**I) PARTE DEMANDANTE**

- **DOCUMENTALES:** En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda.

**II) PARTE DEMANDADA**

REF: EJECUTIVO  
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE  
DDO: EVERTH MARINO VELEZ OBREGON  
RAD: 76001400300520220089400  
UBIC – 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS  
AUTO FIJA FECHA Y HORA

- No aportó ni solicitó la práctica de pruebas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**  
05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 049 DE HOY 21 DE MARZO  
DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL  
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS  
Secretaria

Firmado Por:  
Jorge Alberto Fajardo Hernandez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ce6e0cc8d5a26b149a9596457d9b54826cbef85530c2b1c6c380507970254b8**

Documento generado en 16/03/2023 04:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>